PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EN EL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que la ordenadora del gasto, Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar Un (01) **INSTRUCTORES** con el siguiente objeto igual: ***"Prestar servicios personales temporales con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para apoyar los procesos de Formación Profesional Integral en las competencias de los programas Complementarios -población campesina de modalidad presencial, según las necesidades de la oferta educativa del Centro de Servicios Financieros."***.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirección del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1826 de 2026.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro de Formación

AUTORIZA

A contratar los servicios de Un (01) instructores con el siguiente objeto igual: "***Prestar servicios personales temporales con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para apoyar los procesos de Formación Profesional Integral en las competencias de los programas Complementarios -población campesina de modalidad presencial, según las necesidades de la oferta educativa del Centro de Servicios Financieros.***".

Dada en Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN NO. 07 DE ENERO 20 DE 2026.

Lina Samaris Silva Beltrán
Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Sandra Afanador, Profesional Subdirección contratista Centro de Servicios Financieros.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA/INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "*Prestar servicios personales temporales con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para apoyar los procesos de Formación Profesional Integral en las competencias de los programas Complementarios -población campesina de modalidad presencial, según las necesidades de la oferta educativa del Centro de Servicios Financieros.*".

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C. el 20 de enero de 2026.

Lina Samaris Silva Beltrán
Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital

Proyectó: Sandra Afanador, Profesional Subdirección contratista Centro de Servicios Financieros.

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES.

OBJETO:	*Prestar servicios personales temporales con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para apoyar los procesos de Formación Profesional Integral en las competencias de los programas Complementarios -población campesina de modalidad presencial, según las necesidades de la oferta educativa del Centro de Servicios Financieros.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se estima como valor total para el contrato la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.479.556). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un (01) primer pago de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 4.579.580) correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, b) Siete (07) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.737.497) cada uno y c) un (01) pago final correspondiente al mes de octubre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 4.579.580) cada uno incluido IVA, demás impuestos y/o tasas.
PLAZO:	Hasta el 15 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá – Centro de Servicios Financieros, su subsedes o lugares de desarrollo en relación con la prestación del servicio.
SUPERVISOR:	El Coordinador Académico o quien designe el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) de Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, **el Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA, como entidad responsable de cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, se dedica a ofrecer y ejecutar una formación profesional integral que facilite la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, contribuyendo al progreso social, económico y tecnológico del país tal como lo señala la Ley 119 de 1994). Esta labor se articula estrechamente con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", especialmente en lo que concierne a los pilares transformacionales de seguridad humana, justicia social y el derecho humano a la alimentación.

Bajo este enfoque, la entidad aborda los desafíos planteados por el Gobierno Nacional, alineándose con los objetivos y principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Cada plan y proyecto del SENA se ajusta a las directrices del Plan, especialmente en lo que respecta a los siguientes ejes de trabajo, que se articulan con su misión institucional:

1. Ordenamiento Territorial hacia una Paz Total: Impulso a la ubicación de las personas, integración de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), abordaje de la economía ilegal, definición de derechos de propiedad y desarrollo de un catastro multipropósito, así como la jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Promoción de un enfoque integral de la seguridad social, considerando que el riesgo es el resultado de la interacción entre amenaza y vulnerabilidad.
3. Derecho Humano a la Alimentación: Fomento de la modernización y fortalecimiento de la agricultura como base para garantizar el derecho a la alimentación.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Impulso de la economía verde y el desarrollo de una industria limpia, en sintonía con los principios de sostenibilidad ambiental.
5. Convergencia Social Regional: Reducción de las brechas sociales entre hogares y regiones, con un énfasis particular en la mejora de los indicadores de educación y capacitación.
6. Estabilidad Económica: Gestión eficiente de los recursos y fortalecimiento de la relación entre los ingresos y los impuestos, con miras a asegurar la estabilidad económica del país.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) tiene como objetivo fundamental reducir las brechas sociales, enfocándose en la superación de las desigualdades territoriales y poblacionales, la erradicación de injusticias y la exclusión social, y la defensa de la vida en todas sus dimensiones. En el ámbito de la gestión productiva y la sociedad del conocimiento, el Plan establece

como eje catalizador la educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo.

Este enfoque destaca la importancia de consolidar un sistema de cualificaciones que impulse la formación para el trabajo y la formación profesional integral, fortaleciendo las habilidades necesarias para transformar el aparato productivo y promover el desarrollo regional.

Desde una perspectiva territorial, el PND reconoce la relevancia de integrar a mujeres, jóvenes, economías populares y campesinas como sujetos de derecho y agentes activos del cambio social. En este contexto, el SENA, como entidad promotora del desarrollo, se alinea con la estrategia nacional mediante su enfoque en la ampliación socio-ocupacional y el fortalecimiento de competencias productivas, socioemocionales, así como la educación económica y financiera, y la educación ciudadana orientada hacia la reconciliación y la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Este enfoque integral del SENA contribuye a la consolidación de un marco de desarrollo que favorece la transformación social y económica de las comunidades y regiones del país. En consecuencia, a través de sus líneas estratégicas institucionales para el cuatrienio, el SENA ha establecido como compromiso central promover la inclusión social y económica de la población, adoptando un enfoque diferencial que fortalezca tanto sus capacidades como sus oportunidades de empleabilidad. De este modo, el SENA contribuye al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.

En el ámbito productivo y territorial, el SENA reconoce como eje clave de su gestión la potenciación del desarrollo sostenible, enfocándose en el fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, fortaleciendo la transformación productiva del país, promoviendo un crecimiento inclusivo y sostenible. El SENA cumple con la función social del estado a través de su enfoque en la formación integral de los ciudadanos, brindando acceso a la educación y capacitación para el desarrollo personal y profesional de las personas, especialmente aquellas de sectores vulnerables y marginados. A través de sus centros de formación, el SENA tiene un impacto significativo en el acceso a la educación y formación técnica gratuita, el desarrollo de competencias para el empleo, fomento al emprendimiento, reducción de la pobreza y la exclusión social, fortalecimiento del capital humano y desarrollo de proyectos comunitarios y sociales.

Es así como el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, señala que los Centros de Formación Profesional Integral son las unidades responsables de prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción del emprendimiento y normalización y evaluación de competencias laborales, en coordinación con entidades públicas y privadas y en articulación con los sectores económicos y cadenas productivas; los cuales operan en sedes permanentes dentro de una jurisdicción definida para atender las necesidades del entorno con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia, y administran los recursos que generen por la venta de bienes y servicios mediante

una cuenta independiente con su respectiva contabilidad; adicionalmente, el Director General del SENA, conforme a los lineamientos del Consejo Directivo Nacional, podrá crear mediante acto administrativo Centros o Programas Itinerantes de Formación Profesional Integral, de carácter transitorio, determinando su organización, funciones, jurisdicción y recursos necesarios, los cuales serán financiados con cargo al presupuesto anual de la entidad.

En concordancia, el artículo 27, señala que las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral tienen a su cargo la planeación, ejecución, coordinación, control y evaluación de los procesos de formación profesional integral y de las actividades tecnológicas, en respuesta a las necesidades de los sectores productivos y sociales, ya sea de manera directa o mediante alianzas y convenios; asimismo, articulan acciones para la formación de desempleados, apoyan técnicamente las mesas sectoriales, elaboran y ejecutan planes de evaluación y certificación de competencias laborales, participan en el diseño y actualización curricular, y garantizan la formación y actualización pedagógica de instructores y demás agentes educativos.

De igual forma, promueven la pertinencia, calidad, cobertura e innovación de los servicios del Centro, fortalecen la articulación teórico-práctica mediante diversas estrategias formativas, impulsan el emprendimiento y el desarrollo empresarial, administran los procesos académicos y de certificación, evalúan la gestión institucional, incorporan resultados de innovación y desarrollo tecnológico, dirigen el bienestar de los aprendices y gestionan la producción y comercialización de bienes y servicios, administrando los recursos generados de manera independiente.

Además, coordinan servicios tecnológicos, cooperación técnica nacional e internacional, convenios con actores del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, la articulación con otros niveles educativos, la orientación para el contrato de aprendizaje, el mercadeo de programas y servicios, la administración integral de los recursos humanos, físicos, financieros y de información, la ejecución presupuestal, los servicios generales del Centro, la gestión del talento humano, la toma de decisiones académicas y administrativas, la rendición de informes, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, la definición de indicadores de gestión y el cumplimiento de las demás funciones acordes con la naturaleza del Centro.

En desarrollo de las funciones señaladas, se profirió la Resolución No. 01-02862 de septiembre 17 de 2025, por la cual se delegaron funciones en materia de ordenación del gasto, contratación y convenios estatales. Es así como el literal a) del artículo 4 señala que la delegación de ordenación del gasto recae en los Subdirectores de los Centros de Formación para la celebración de los contratos propios del respectivo Centro y de aquellos convenios que no hayan sido delegados a otros servidores.

En concordancia, el artículo 5 señala que el alcance de las funciones delegadas comprende la facultad para adelantar y culminar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y las Subdirecciones de

Centro; incluye igualmente la expedición de los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de contratación y convenios delegados, la aprobación y modificación de las garantías constituidas, la designación de los equipos evaluadores de dichos procesos y la realización de todas las demás actuaciones necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones delegadas.

El numeral 3 del artículo 6, señala que los Subdirectores de Centro tendrán la facultad de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo sustituyan, modifiquen o deroguen, sobre los contratos o convenios correspondientes.

De forma seguida, el literal d) del artículo 7 señala que en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 delega en los Subdirectores de Centro, la facultad para expedir las certificaciones de inexistencia de personal para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas. De la misma forma el literal c) del artículo 8 delega en los Subdirectores de Centro la facultad para autorizar la celebración de contratos de prestación de servicios con objetos iguales.

Como resultado, los Centros de Formación deben identificar oportunidades y fortalecer su oferta de servicios misionales a través del desarrollo de iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. Con el objetivo de ofrecer formación a nivel nacional, el SENA cuenta con treinta y tres (33) regionales, en las cuales su oferta se ajusta según la demanda y el contexto social de cada región.

En el caso concreto de la Regional Distrito Capital, su propósito es atender a la población de Bogotá D.C., la cual según el DANE[3] en sus proyecciones a 2026 las estima en 8 millones, sin embargo, se estima que la ciudad aproximadamente cuenta con once millones quinientos mil habitantes.

El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital forma parte de la red de conocimiento en Gestión Administrativa y Financiera, con cobertura en veinte (20) localidades de la ciudad. Para la vigencia de 2025, se tiene como meta atender: a 33.013 aprendices en formación titulada presencial, 51.900 en formación complementaria presencial, así como 11.464 aprendices en formación titulada virtual y 36.000 en formación complementaria virtual, para un total de 132.377.

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro dispone de dos sedes en la ciudad de Bogotá, una propia y una sede alterna arrendada, que en conjunto cuentan con más de cien (100) ambientes de formación.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos

Con el objetivo de atender la alta demanda, el Centro ofrece formación de manera permanente en cinco (5) jornadas académicas:
a. Mañana (6:00 am a 12:00 m),
b. Tarde (12:00 m a 6:00 pm),
c. Noche (6:00 pm a 10:00 pm y sábados),
d. Fin de semana (sábados y domingos de 6:00 am a 6:00 pm),
e. Madrugada (10:00 pm a 6:00 am)

Sumado a esto, es esencial para el centro continuar con el programa de articulación con la media, en el cual se encuentran vinculadas ciento siete (107) instituciones educativas (colegios), con el fin de atender 13.616 aprendices.

De acuerdo con lo anterior, el Centro de Servicios Financieros tiene como meta la atención de ciento treinta y dos mil trescientos setenta y siete (132.377) aprendices, contando con una asignación presupuestal de Treinta y siete mil cuatrocientos seis millones trescientos veintisiete mil ochocientos setenta y un pesos ($37.406.327.871 M/CTE) para la vigencia 2026.

Con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Entidad y a las metas establecidas para el Centro de Formación, este se encuentra conformado por una coordinación de formación, coordinación de administración educativa, diferentes coordinaciones académicas, áreas de diseño curricular, SENNOVA, aseguramiento de calidad, bienestar al aprendiz, competencias laborales, contrato de aprendizaje, emprendimiento, Sistema de Gestión y Autocontrol – SIGA, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, ambiental, gestión documental, almacén e inventarios, administración y mantenimiento del edificio, contratación, tesorería, contabilidad, presupuesto y apoyo ofimático.

Es así, como el SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos por medio de programas técnicos, tecnológicos y complementarios orientados a impulsar el desarrollo económico, científico y social del país. Estas iniciativas fortalecen las actividades productivas de empresas e industrias, elevando su competitividad y generando impactos significativos en distintos sectores.

A través de su misionalidad, el SENA refleja cómo la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos se consolida al brindar y ejecutar una formación integral, gratuita con calidad y pertinencia para el trabajo.

La ejecución de los programas de formación está directamente articulada con el calendario académico del SENA, definido en la Resolución Académica 1-03775 de 2025. Este calendario inicia con las actividades de instalación de la formación a partir del 29 de enero, continúa con la implementación de los programas durante todo el año lectivo y concluye con una evaluación exhaustiva de su ejecución, prevista para el 15 de diciembre de 2026.

Este calendario constituye el marco de referencia para el plazo de ejecución del contrato, al definir los períodos académicos y las fechas clave que orientarán las actividades del SENA durante la

vigencia contractual. En consecuencia, cualquier modificación en el cronograma académico podrá generar ajustes en el plazo del contrato, en armonía con lo dispuesto en las resoluciones correspondientes.

La formación complementaria presencial en el SENA resulta clave para consolidar y profundizar las competencias adquiridas en el portafolio de programas ofertado, ya que se fomenta la integración efectiva del conocimiento con habilidades prácticas específicas del sector productivo, permitiendo a los aprendices resolver problemas reales en entornos controlados y bajo supervisión experta. Así, se asegura una preparación integral que eleva la empleabilidad y la capacidad de innovación de los participantes en el mercado laboral colombiano.

En ese contexto, el Centro de Servicios Financieros, imparte programas de formación de de Formación Complementaria - CampeSENA **fortaleciendo, cualificando y certificando las habilidades demandadas por los aprendices a traves de estos cursos cortos, complementando de esta manera su perfil laboral**, el cual aporta con el cumplimiento de la meta asignada de impartir formación Complementaria) de 450 aprendices de formación complementaria presencial para la vigencia 2026.
.

El principal objetivo de este programa es contribuir al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional orientados a fortalecer el sector agrícola mediante la estrategia CampeSENA , la cual busca reconocer la mano de obra del campesinado colombiano, dinamizar las economías rurales y garantizar el acceso equitativo de esta población a los programas y servicios del SENA. Estas acciones, diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, promueven la actualización y el desarrollo de competencias laborales adaptadas a las necesidades del entorno rural, fomentando la justicia social, ambiental y económica.
La formación enfocada en la economía campesina impulsa la modernización de las prácticas agropecuarias, la incorporación de tecnologías sostenibles y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales. A través de procesos pedagógicos contextualizados, el SENA busca fortalecer las capacidades técnicas, productivas y empresariales de los campesinos, facilitando la diversificación de sus ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida en las zonas rurales.
Asimismo, esta estrategia favorece la articulación entre el conocimiento tradicional del campo y la innovación tecnológica, promoviendo modelos productivos sostenibles que responden a las demandas del mercado y contribuyen a la soberanía alimentaria. De igual modo, incentiva el emprendimiento rural y el liderazgo comunitario como pilares del desarrollo territorial y la cohesión social.
En general, estas acciones formativas actualizan y recalifican el talento humano del sector agropecuario, fortalecen la productividad y la competitividad de las unidades rurales, y promueven la equidad y la legalidad en el campo colombiano, consolidando al campesinado como un actor clave del crecimiento económico y del desarrollo sostenible del país.

Por consiguiente, resulta fundamental contar con talento humano idóneo, para impartir formación a los aprendices en las competencias propias del área del cual cumpla con las obligaciones

establecidas en la programación definida por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con la modalidad de formación prevista en el diseño curricular, las ofertas académicas y las necesidades del servicio. La programación o cronograma de los procesos formativos estará determinada directamente por las condiciones del Centro, tales como la infraestructura física, las sedes adscritas o vinculadas mediante convenios vigentes, los recursos tecnológicos, las jornadas académicas y la demanda de oferta educativa.

En ese sentido, y conforme a lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato en virtud del principio de coordinación programará las actividades requeridas y las comunicará al contratista para su respectivo desarrollo.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y conforme a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 199 de febrero 20 de 2024, se determina *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*, y la Circular SENA No. 3-2024-000278 de noviembre 27 de 2024, firmada por el Director General en la cual señala que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente personal indispensable, por lo cual, se evidencia que en el presente caso es viable y necesario desarrollar el proceso de contratación, puesto que para atender todos los procesos de formación del Centro de Servicios Financieros cuenta con ciento diecinueve (119) cargos de planta de instructores.

Teniendo en cuenta que el Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de planta global para realizar las labores de formación en las competencias asociadas al área de , se requiere contratar Un (01) instructor, de acuerdo con las necesidades de formación establecidas para la vigencia 2026 las cuales se encuentran proyectadas por Ocho (08) meses y Veintiocho (28) dias**,** esto conforme al calendario académico establecido por las instituciones educativas vinculadas con el programa de articulación y por el calendario académico emitido por la Dirección de Formación Profesional.

Es así, como el Centro de Servicios Financieros de acuerdo con el presupuesto asignado para la contratación de instructores que corresponde a la vigencia 2026, cuenta con los recursos necesarios para garantizar la orientación de los servicios de formación derivados de las necesidades del servicio para la vigencia, lo cual garantiza que se cuenten con recursos para el cumplimiento de las metas propuestas, en cuanto a la asignación de honorarios, esta se regirá por lo dispuesto en la circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, con asunto: "*Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA*.", numeral 2 TABLA DE HONORARIOS PARA ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, ítem "C "zona general columna 1.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito

Capital, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. *Desarrollar actividades de aprendizaje propias de las competencias del programa de formación complementaria asignado, según la programación que establezca la coordinación académica y/o demanda de las necesidades del servicio formativo.*
2. *Documentar y entregar evidencias de las actividades de formación desarrolladas (listas de asistencia, productos de aprendizaje, actas, entre otros).*
3. *Apoyar promoción, ingreso, inscripción y matrícula de aprendices que se vinculen a la formación complementaria, conforme a la normatividad vigente de la entidad.*
4. *Registrar de manera oportuna los juicios de evaluación de los aprendices asignados máximo dentro de los ocho (8) siguientes a la culminación de la competencia y/o RAP de aprendizaje en el aplicativo institucional, esto de acuerdo con lineamientos y normatividad vigente.*
5. *Desarrollar acciones para favorecer la permanencia de los aprendices asignados, aplicando la ruta de atención para prevención de deserción y diligenciando los formatos correspondientes.*
6. *Tramitar de manera oportuna las novedades académicas de los aprendices asignados, conforme al reglamento del aprendiz.*
7. *Apoyar actividades transversales asociadas al programa de formación (autoevaluación, registro calificado, SENNOVA, bienestar al aprendiz, entre otras), según requerimientos del centro de formación.*
8. *Desarrollar actividades relacionadas con el diseño y/o desarrollo curricular de los programas vinculados con la línea medular del centro de formación.*
9. *Entregar los informes y soportes que solicite el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio.*
10. *Participar en los cursos de formación complementaria de la ruta pedagógica definidas por el supervisor del contrato.*
11. *Asistir a las reuniones convocadas por la coordinación académica y/o la subdirección de centro.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se describe la experiencia e idoneidad conforme los diseños curriculares:

Denominación Del Programa	Código Del Programa	Versión Del Programa	Código Norma Competencia Laboral	Nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia Laboral y/o especialización
Aplicación de metodologías para el análisis financiero empresarial	12310162	1	210301029	Analizar los resultados contables y financieros según los criterios de evaluación establecidos por la organización.	El programa requiere de un equipo de instructores conformado por profesionales conformados en alguna de las siguientes áreas contaduría pública, finanzas, ingeniería financiera, administración financiera	Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el área financiera. Preferiblemente con especialización en finanzas. Un (1) año en labores de docencia

***** y los demás programas y/o competencias de formación en donde el instructor acredite el cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en los diseños curriculares y el coordinador académico y/o supervisor avalen el cumplimiento del perfil*****

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de **Bogotá – Centro de Servicios financieros, su subsedes o lugares de desarrollo en relación con la prestación del servicio y atención a grupos de interés**.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de: El Coordinador Académico o quien designe el Ordenador del Pago, el cual deberá velar por “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el manual de supervisión de la Entidad vigente y la Ley 1474 de 2011.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del

pago, el subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__**X**___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Estudio de la oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la

cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad (según aplique).

En consecuencia, el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2026 validó y revisó la documentación presentada por el (los) futuro (s) contratista (s) y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2025-000233 del 10 de octubre de 2026 y la Circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre con asunto: Contratación de Servicios Personales 2026.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7440382 De 2025	ANGELA BIBIANA FORERO RAMOS	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias técnicas vinculadas a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Servicios Financieros, en las áreas relacionadas con Contabilidad de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación.	314 días	Se estima como valor total del contrato la suma de: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($48.141.538 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago de hasta TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($3.219.657 M/CTE) correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; b) Nueve (09) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo y noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($4.599.510 M/CTE) cada *uno y; c) Un (01) pago final correspondiente al mes de diciembre de*	Directa

				2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.526.291 M/CTE) cada uno incluido IVA.	
CO1.PCCNTR.6809075 de 2024	DANNY MARLODY VILLA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias técnicas asociadas a la red de conocimiento Gestión Administrativa y servicios financieros en el área temática de Gestión Administrativa de los programas presenciales de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros.	104 dias	Se fija como valor total para cada contrato la suma de: ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($11.610.300). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 148.850), b) Dos pagos iguales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.465.500) cada uno y c) un pago final correspondiente al mes de Diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.530.450) incluido Iva.	Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

Lina Samaris Silva Beltrán

Subdirectora (E) - Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Sandra Afanador, Subdirección - contratista Centro de Servicios Financieros.

Revisó: Eddy Viviana Valbuena Flórez - Subdirección – Abogada Contratista Centro de Servicios Financieros.

cada códig	Descripción	Fecha estima da de	Fecha estim ada	Duraci ón del contra	Duració n del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requi eren	Estado de solicitud de	Ubicación	Nombre del responsable	ono del respon	rónico del r	¿Este proceso es	¿Este proceso es susceptible de	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%
80111600	11_9405_173 Prestar servicios personales temporales con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para apoyar los procesos de Formación Profesional Integral en las competencias de los programas Complementarios - población campesina de modalidad presencial, según las necesidades de la oferta educativa del Centro de Servicios Financieros.	1	1	330	0	CCE-16	1	52112467	52112467	0	0	CO-DC	Servicios Financieros - Jorge Orlando	5461600	gamedina@sı	0	1	0

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL 2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Interesa el siguiente económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeflorian	ELQUIN ANDRES FLORIAN CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	9/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1826	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	42.443.980,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	42.443.980,00	**Saldo x Comprometer:**	42.443.980,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1826	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940538 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS - BTA D C - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	42.443.980,00	0,00	42.443.980,00	42.443.980,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: Asignación de recursos para la contratación de instructores en cumplimiento de las metas totales de la estrategia Campesena.

Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo

Firmado digitalmente por Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo
Fecha: 2026.01.09 14:36:03 -05'00'

Firma Responsable